



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



233

BUENOS AIRES, 16 MAY 2012

VISTO el Expediente N° S01:0006492/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0003054/2006, N° S01:0264886/2008, N° S01:0317777/2008, N° S01:0358818/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0332141/2009, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S01:0504443/2009, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
PROYECTO
4884

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

233

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$755.133,45) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP
PROYECTO
4884

4
Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 233

Mol
49 | *EL*

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
4884



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

MAGYP
 PROYECTO
 4884

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0003054/2006	BROMMER, Reinaldo Antonio (M.I. N° 12.235.427)	Plantación	2005	20	Eucalyptus sp.
S01:0358818/2008	CORPORACION ECOLOGICA Y BOSQUES TROPICALES S.A. (CUIT N° 30-70914413-4)	Plantación	2006	34,7	Grevillea sp.
S01:0264886/2008	RINCON DE CORRIENTES S.A. (CUIT N° 30-55092036-7)	Plantación	2009	77,5	Pinus sp.
S01:031777/2008	JAVIANA S.A. (CUIT N° 30-61906787-4)	Poda (2°)	2007	484	Pinus sp.
S01:0504443/2009	ALTINIA S.A. (CUIT N° 30-70930228-7)	Poda (1°)	2008	150	Pinus sp.
S01:0504443/2009	ALTINIA S.A. (CUIT N° 30-70930228-7)	Raleo	2008	344,5	Pinus sp.
S01:0332141/2009	USHAY FORESTAL S.R.L. (CUIT N° 30-70849506-5)	Plantación	2009	48,3	Pinus sp.

4
 Mas + de



233

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0003054/2006	BROMMER, Reinaldo Antonio (M.I. Nº 12.235.427)	20.040,00
S01:0358818/2008	CORPORACION ECOLOGICA Y BOSQUES TROPICALES S.A.	92.385,28
S01:0264886/2008	RINCON DE CORRIENTES S.A. (CUIT Nº 30-55092036-7)	189.906,00
S01:0317777/2008	JAVIANA S.A. (CUIT Nº 30-61906787-4)	149.193,00
S01:0504443/2009	ALTINIA S.A. (CUIT Nº 30-70930228-7)	185.254,85
S01:0332141/2009	USHAY FORESTAL S.R.L. (CUIT Nº 30-70849506-5)	118.354,32
	TOTAL	755.133,45

Manuel
↓
D. C.
4

MACYP
PROYECTO
4884